DOCUMENTO
.ANUNCIO: **Anuncio prtopuesta de nombramiento**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XJWVP-9U1MI-ELD8M**
Fecha de emisión: **8 de octubre de 2020 a las 9:29:09**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 04/09/2020 14:04

ESTADO
FIRMADO
04/09/2020 14:04

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S019/1

ANUNCIO

RESULTADO RECONOCIMIENTO MÉDICO Y LISTA DE APROBADOS EN EL PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Habiéndose procedido el día 27 de agosto de 2020 a la realización del reconocimiento médico contemplada en las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Llerena para la cobertura, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento Llerena (publicadas en el B.O.P. de Badajoz Núm. 30, de 13 de febrero de 2020) y, en base a la documentación aportada por el Hospital Santa Justa Ribera Salud, el Tribunal ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que han superado la prueba médica los siguientes aspirantes, calificándoles como aptos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Prueba médica
FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	***4645**	APTO
HINOJOSA PAJARES, JUAN JOSÉ	***6415**	APTO
LÓPEZ ROMERO DICHAS, CARLOS JAVIER	***9898**	APTO
LUIS PAZ, SIGFRIEDT	***4700**	APTO
LUNA DOBLADO, MIGUEL ÁNGEL	***1014**	APTO
MACÍAS DEL CACHO, VÍCTOR	***7584**	APTO
MONTAÑO MOÑIZ, MANUEL	***5783**	APTO
MORENO MONTES, MANUEL	***6382**	APTO
MORERA VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	***6831**	APTO
PEGUERO RAMÍREZ, ESMERALDA	***8299**	APTO
PRAÇA SANSEGUNDO, JESÚS MANUEL	***6634**	APTO
ÁNGULO SANTOS, ABRAHAM	***6861**	APTO
BENÍTEZ DURÁN, PABLO JOSÉ	***6732**	APTO
CABEZAS EGIDO, ESTHER	***5325**	APTO
CARRIÓN TABALES, CRISTOFER	***8143**	APTO
CIUDAD DÍAZ, JESÚS	***6540**	APTO

No comparecen a la realización de los mencionados reconocimientos los aspirantes D. FRANCISCO JAVIER PALACIOS ALONSO, con D.N.I. ***4716**, y D. FRANCISCO JOSÉ ROYANO FERNÁNDEZ, con D.N.I. ***0204**.

SEGUNDA.- A la vista de lo anterior, en base a las puntuaciones obtenidas durante todo el proceso selectivo y de acuerdo con lo que establece la base novena de la convocatoria,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 164651 XJWVP-9U1MI-ELD8M 8876E26B0CEC1F7C7A691D8D03D40142929C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 164651 XJWVP-9U1MI-ELD8M 8876E26B0CEC1F7C7A691D8D03D40142929C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

declarar como aprobados a los siguientes aspirantes por orden de puntuación y, por ende, proponerlos para su nombramiento como funcionarios en prácticas:

Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1º.	***6732**	BENÍTEZ DURÁN, PABLO JOSÉ
2º.	***1014**	LUNA DOBLADO, MIGUEL ÁNGEL

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, los aspirantes propuestos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, están **obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, todos los **documento**s acreditativos de las condiciones establecidas en dichas bases, más concretamente:

1.- Copia auténtica del título de Bachiller o Técnico (Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente), o documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

2.- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

3.- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4.- Copia auténtica de los permisos de conducir clases A2 y B. De no estar en posesión en la actualidad de dichos permisos de conducción, deberá acreditarse el cumplimiento de este requisito antes de la finalización del correspondiente curso selectivo.

5.- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

NOTA: A tales efectos, junto a este anuncio se publica un modelo de instancia para remitir la documentación indicada y en el que ya se incluye la declaración responsable del punto 2 y el compromiso del punto 5 (de modo que a dicho modelo de instancia se le habría de acompañar los documentos indicados en los puntos 1, 3 y 4).

CUARTO- Elevar este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para el nombramiento de los aspirantes declarados aprobados como funcionarios en prácticas a los efectos legalmente pertinentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 164651 XJWVP-9U1MI-ELD8M 8876E26B0CEC1F7C7A691D8D03D401429329C85E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Contra este acuerdo se podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Llerena, a 4 de agosto de 2020

La Secretaria del Tribunal,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.